



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION N° 2177-CU-2017

Huancayo, 20 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Proveído N° 016-2017-CPERDCU-VRAC-UNCP de fecha 06 de junio de 2017 mediante el cual la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, eleva el Reglamento y Encuesta de Apreciación Estudiantil sobre el desempeño del docente y del Jefe de Práctica de la UNCP, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 270° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala como uno de los derechos de los estudiantes de la UNCP: "Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación;

Que, la Apreciación Estudiantil de evaluación del desempeño de los docentes y jefes de práctica se realiza en cada semestre académico, considerando: entrega de sílabos, Proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación, relación docente/estudiante y la formación profesional;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

Que, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 243° del Estatuto incisos d), e), f), h) y j) y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio de 2017;

RESUELVE:

1° APROBAR el **Reglamento de Apreciación Estudiantil sobre el Desempeño del Docente y del Jefe de Práctica de la Universidad Nacional del Centro del Perú**; el mismo que consta de VIII Capítulos, 19 artículos y 01 disposición final; el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.

2° DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que aprobaron con anterioridad el citado reglamento.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (E)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**REGLAMENTO DE APRECIACIÓN ESTUDIANTIL
SOBRE EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE Y DEL
JEFE DE PRÁCTICA DE LA UNCP**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Evaluar al DOCENTE Y JEFE DE PRÁCTICA con fines de permanencia, ratificación o confirmación, promoción y/o mejora de desempeño académico.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNCP Art. 270 inciso b); Art. 243 incisos d), e), f), h) y j)

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

III. DEFINICIÓN

La apreciación estudiantil de evaluación del desempeño de los docentes y jefes de práctica considera:

- Entrega de sílabos.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación.
- Relación docente/estudiante.
- Formación profesional.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

- Art. 1° La organización de la apreciación estudiantil estará a cargo de la Dirección de Gestión e Innovación Académica, delegando al Director de Escuela de cada Facultad la conducción, procesamiento y evaluación, en coordinación con el Decano, Directores de Departamentos Académicos, Asistentes Administrativos y representante estudiantil.
- Art. 2 Los Directores de Departamentos Académicos participan en el proceso hasta la validación de la carga académica de los docentes y jefes de práctica que servirá para la apreciación estudiantil.
- Art. 3° Cualquier modificación de la carga académica será validada por el Director de Departamento Académico en el momento de la coordinación con el Director de Escuela de Facultad.
- Art. 4° Los docentes y jefes de práctica serán evaluados en la carga académica asignada por el Director del Departamento Académico y aprobado por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO III

DE LOS ENCUESTADOS

- Art. 5° Son los estudiantes con asistencia regular en las asignaturas que desarrolla el docente o jefe de práctica sujeto a la apreciación estudiantil.
- Art. 6° La participación de los estudiantes en la apreciación estudiantil es obligatoria, en caso de no participar, el estudiante será multado con la suma de S/. 50.00 soles.





- Art. 7° La apreciación estudiantil es personal y anónima para todos los estudiantes matriculados en la asignatura y semestre correspondiente, se aplica en un solo acto.
- Art. 8° En caso de la no participación del estudiante en la apreciación estudiantil por motivos de salud, ésta será justificada mediante la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando el correspondiente certificado médico.

CAPÍTULO IV DE LA MODALIDAD Y PERÍODO

- Art. 9° El instrumento de evaluación es un cuestionario que consta de 15 ítems relacionados con los aspectos fundamentales de la docencia universitaria.
- Art. 10° La apreciación estudiantil se realizará en cada semestre académico.
- Art. 11° La apreciación estudiantil se aplicará en los meses de julio y diciembre de cada año.

CAPÍTULO V DE LA PUNTUACIÓN

- Art. 12° La puntuación se considera 0 como la más baja y 5 como la más alta puntuación en los ítems del 1 al 4.
- 1.- Deficiente = 0
2.- Regular = 2
3.- Bueno = 4
4.- Muy bueno = 5
- Art. 13° En cada ítem, el estudiante confirmará su apreciación marcando un solo numeral de la escala. Al final se sumarán todos los numerales en un solo puntaje.
- Art. 14° El puntaje final obtenido por el docente o jefe de práctica se clasificará de acuerdo a la siguiente escala:

Deficiente	0	-	15
Regular	16	-	36
Bueno	37	-	57
Muy bueno	58	-	75

CAPÍTULO VI DE LA CALIFICACIÓN

- Art. 15° Se toma como base 75 puntos que se considera como el puntaje máximo.

CAPÍTULO VII DE LOS RESULTADOS

- Art. 16° El instrumento aplicado será procesado en la Facultad con participación del Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, Director de Escuela, Jefe de la Oficina de Gestión e Innovación Académica, Asistentes Administrativos y Delegado Estudiantil, quienes levantarán un acta.
- Art. 17° Terminado el proceso, los resultados serán informados en su totalidad al Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica para que éste a su vez remita los resultados oficiales al Vicerrectorado Académico y al Decano de la Facultad adjuntando las constancias para su distribución a docentes y jefes de práctica. Las copias se remitirán a la Oficina de Escalafón Universitario para archivo en sus files personales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**CAPÍTULO VIII
DE SU UTILIZACIÓN**

- Art. 18° La encuesta de apreciación estudiantil sobre el desempeño docente servirá para los procesos de promoción, ratificación o confirmación y para el perfeccionamiento académico del docente ordinario y contratado. Igualmente para el jefe de práctica nombrado y contratado.
- Art. 19° Los docentes y jefes de práctica que en la apreciación estudiantil están ubicados entre el rango regular para abajo deberán ser capacitados por la Dirección de Capacitación y Desarrollo y Formación Continua de la UNCP.

DISPOSICIÓN FINAL

A la aprobación del presente reglamento, quedarán derogadas las normas que se opongan al presente.

LVMB/bclm.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario realizado el 08.06.2017, con R.N. 2177-CU-2017.





**ENCUESTA DE APRECIACIÓN ESTUDIANTIL SOBRE EL DESEMPEÑO
DEL DOCENTE Y DEL JEFE DE PRÁCTICA DE LA UNCP**

Esta encuesta tiene como objetivo recoger la opinión que tienen los alumnos en relación a su profesor y al curso. Una vez procesada y analizada los resultados se tomarán decisiones para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

INDICACIONES

1. La encuesta es anónima. Escribir en la ficha óptica sólo el nombre del profesor la asignatura y el código y rellene los círculos respectivos usando lápiz-
2. Lea los enunciados y conteste la opción que más se ajuste a su apreciación. Marque solo una opción por pregunta.

APRECIACIONES ACADÉMICAS

<p>I. RESPECTO AL SÍLABO</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿Se entregó el Sílabo la primera semana de iniciado el Semestre Académico? A) Si D) No2. ¿Se han logrado las competencias programadas en la asignatura? A) Totalmente B) Aceptable C) Poco aceptable D) No se lograron <p>II. PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</p> <ol style="list-style-type: none">3. La Habilidad Pedagógica del docente en el desarrollo de clases es: A) Excelente B) Bueno C) Regular D) Debe mejorar4. El docente promueve la participación activa de los estudiantes en clase: A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca5. ¿El docente entrega oportunamente los materiales didácticos de su asignatura? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca6. ¿El docente usa bibliografía actualizada para el desarrollo de la asignatura? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca <p>III. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</p> <ol style="list-style-type: none">7. Las evaluaciones propuestas por el docente guardan relación con las competencias o capacidades desarrolladas en clase A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca	<ol style="list-style-type: none">8. ¿El docente es imparcial en sus evaluaciones? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca9. ¿El docente es puntual y ordenado en la entrega de calificativos? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca <p>IV. RELACIONES DOCENTE Y ESTUDIANTE</p> <ol style="list-style-type: none">10. ¿El docente es puntual en su asistencia a clases? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca11. ¿El trato del docente es cordial y respetuoso con el alumno? A) Siempre B) Casi siempre C) A veces D) Nunca12. La presentación personal del docente es: A) Excelente B) Bueno C) Regular D) Debe mejorar <p>V. FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <ol style="list-style-type: none">13. ¿El docente muestra dominio de la asignatura? A) Muy bueno B) Bueno C) Regular D) Malo14. ¿El docente desarrolla la investigación formativa? A) Completamente de acuerdo B) Parcialmente de acuerdo C) Ligeramente en desacuerdo D) Completamente en desacuerdo15. La apreciación de manera general sobre el docente es: A) Muy bueno B) Bueno C) Regular D) Malo
---	---

LVMB/bclm.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario realizado el 08.06.2017, con R.N. 2177-CU-2017.

